

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 128 -2017-GRA

**VISTO:**

i) La Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2017-GRA, de fecha 08 de febrero de 2017 y ii) La Carta Circular N° 002-2017-CE/DS004-2017-EF de la Comisión Especial - Decreto Supremo N° 004-2017-EF y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral III del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2017-EF, dispone que cada pliego deberá aprobar mediante resolución de su titular, la información determinada conforme al literal a). Resolución que deberá incluir la cantidad de beneficiarios y el monto descontado respecto a la Bonificación del DU N° 037-94.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2017-GRA, se aprueba el monto descontado en aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94 a los servidores y ex servidores de la Sede Central y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa, así como la cantidad total de beneficiarios.

Que, mediante Carta Circular N° 002-2017-CE/DS004-2017-EF de la Comisión Especial - Decreto Supremo N° 004-2017-EF de la Secretaría Técnica, se nos adjunta el Formato de Observaciones, a la información que da origen a la resolución emitida, ello a efectos de que sean corregidas según las instrucciones establecidas.

Que, el error de forma, son los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo prescrito en el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, en virtud de ello, el Gobierno Regional de Arequipa ha procedido a efectuar la revisión y corrección de las observaciones efectuadas, a fin de validar a los beneficiarios de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las Unidades Ejecutoras quienes en su mayoría presentaban los errores materiales.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: CORREGIR** el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2017-GRA, de fecha ocho (08) de febrero de 2017, **RATIFICÁNDOSE** en todos los demás extremos del contenido de la citada resolución, en consecuencia, el artículo quedará redactado en los siguientes términos:

**ARTICULO 2°: APROBAR** el importe total descontado de **Nueve Millones Doscientos Trece Mil Setecientos Setenta y Tres y 03/100 Nuevos Soles (S/. 9'213,773.03)**, en aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94 a los servidores y ex servidores de la Sede Central y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa, siendo un total de **3,558 beneficiarios**.

**ARTICULO 3°: REMITIR** la presente Resolución y sus anexos a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial conformada mediante Decreto Supremo N° 004-2017-EF, la cual es presidida por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.



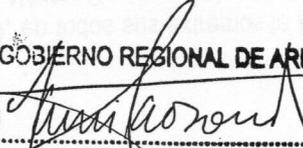
**ARTICULO 4°: PUBLICAR** el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa ([www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe)).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los quince (15) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.



**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
  
Abog. Yamila Osorio Delgado  
GOBERNADORA REGIONAL